Resolución D.G.O.C. Nº 1719/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 273/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2015 – "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO", I.D. Nº 300.338.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2015 – "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO", I.D. Nº 300.338,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de octubre de 2016, fue suscrito el Contrato Nº 273/2016 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, con vigencia hasta el 31/12/2016, de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, el pedido de ampliación de vigencia contractual surge a raíz de la **Nota de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrita por el Dr. Martinus Beumer, Director y Lic. Milkos Emilio Bello Meza, Administrador del Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz",** por la cual solicitan la prórroga de la vigencia del contrato, manifestando que el pedido obedece para dar conclusión efectiva y que el plazo que se estipula en el contrato sobre pasa la vigencia de contrato (31/12/2016), contabilizando la entrega de sitio y el acta de inicio de obra, anexando como prueba documental el informe de la Fiscal de Obra, quien ha recomendado la ampliación del contrato.

Que, mediante Informe de Fiscalización de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrita por la Sra. Dora Espínola, Fiscal de Obra, se informó cuanto sigue:

Contratista: AGFI CONSTRUCCIONES – Ing. Andrés Agüero

Monto de Contrato:	***83.762.149 IVA incluido.***
Fecha de firma del Contrato:	***11/10/2016***
Vigencia del Contrato:	***31/12/2016***

Ing. MPA Sergio Barrios
Director General
Dirección General Administrativa Contractual
M.S.P.B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 719 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 273/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2015 – "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO", I.D. Nº 300.338.----------

Anticipo:	***No aplica.***
Entrega de Sitio:	***17/11/2016***
Acta de Inicio:	***28/11/2016***
Plazo:	***30 días hábiles***
Prórrogas:	
Fin de Plazo:	***06/01/2017***
Avance de Obra:	***25.00%***

..."

Que, verificado el contrato suscrito, podemos observar que conforme a la **Cláusula 7. Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación de los Servicios,** se estableció como Plazo de entrega, cuanto sigue: ***"El plazo para finalizar los servicios es de 30 (treinta) días hábiles a partir de la Orden de trabajo y/o de Servicios (según cronograma de obras). Una vez emitidas las Órdenes de Trabajo y/o Servicios, el oferente tendrá 5 (cinco) días para presentarse e iniciar las obras".***

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el Acta de Inicio de Obras data del 28/11/2016, conforme informe de la Fiscal de Obra y que el plazo de entrega es de 30 días hábiles desde dicho momento, resulta claro que el plazo de vigencia contractual es insuficiente para la correcta culminación de los trabajos a realizar como así también para atender ciertas eventualidades que podrían surgir mientras dure la ejecución como ser: inspecciones de la obra, certificaciones y pagos; es por todo ello, que no encontramos impedimento alguno para proceder a la extensión de la vigencia contractual al 31/12/2017, sin que esto implique conceder mejores condiciones al proveedor afectado.

Que, la Asesoría Jurídica de la DGOC, considera viable el pedido de extensión al 31/12/2017, basádo además en el informe presentado por la Sra. Dora Espínola, Fiscal de Obra, quién manifestó que se encuentra en proceso de aprobación una

Ing. Mario Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 719 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 273/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2015 – "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO", I.D. Nº 300.338.----------

Adenda sobre Rubros No Contemplados y diferencia de cantidades en rubros contractuales, necesarios para la correcta realización de los trabajos y de suma importancia para que los espacios refaccionados queden en condiciones de uso conveniente y seguro.

Que, la firma "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 273/2016 suscrito entre las partes.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Ing. MARIO GERONIMO BARRIOS
Director General
Dirección General de Contrataciones

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1719/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 273/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2015 – "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO", I.D. Nº 300.338.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la ampliación de vigencia del Contrato N° 273/2016 suscripto con la firma "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 114/2015 – "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA - LIMPIO", I.D. Nº 300.338,** hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que la firma "AGFI CONSTRUCCIONES" DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI, presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 05-06-2016 DPTO. CONTRATACIONES GARANTIAS DGOC MSP Y BS

158.218

SB/ce